



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

Presidencia N° 95

Montevideo, 4 de abril de 2025

VISTO: La necesidad de contar con un proyecto de planificación y ejecución presupuestal, comprensivo de la ejecución de las normas vigentes y la planificación de eventuales modificaciones, por parte del Presidente de la Cámara de Representantes.

RESULTANDO: I) Que el desarrollo del referido proyecto requiere la contratación de un asesor con amplia experiencia contable, tanto en la esfera pública como privada.

II) Que la Cámara de Representantes no se encuentra en condiciones materiales de ejecutar con sus funcionarios el objeto del arriendo.

CONSIDERANDO: I) Que el señor Ivan Leonardo Ledesma Donzet reúne los requisitos necesarios para el desarrollo del proyecto antes mencionado.

II) Que el nombrado no es funcionario público, se encuentra inscripto como empresa unipersonal ante el Banco de Previsión Social y la Dirección General Impositiva y que, según la documentación presentada, se encuentra al día con sus obligaciones tributarias.

III) Que se encuentra inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) revistiendo la condición de "Activo" y al día en la Caja de Profesionales y Pensiones de Profesionales Universitarios (RUT [REDACTED]).

IV) Que se efectuó la reserva del crédito para cubrir la citada erogación.

ATENTO: A las facultades reglamentarias y a las disposiciones contenidas en los artículos 27 y 38 del TOCAF.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Contrátese en régimen de arrendamiento de obra, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, a partir del día 7 de abril de 2025, o del día siguiente a la intervención del Tribunal si esta fuera posterior, y por un plazo de nueve meses, al contador Ivan Leonardo Ledesma Donzet.

2°.- El precio del contrato a otorgar se fija en \$ 788.994 (pesos uruguayos setecientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro), Impuesto al Valor Agregado incluido, que se abonarán en nueve cuotas iguales, mensuales y consecutivas, de \$ 87.666 (pesos uruguayos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y seis), IVA incluido. La primera cuota se abonará en el mes de mayo de 2025. A esos efectos el interesado presentará la factura correspondiente dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al facturado y el pago se realizará dentro de los veinte días hábiles siguientes, directamente por la Tesorería de la Cámara de Representantes o por transferencia bancaria, a la cuenta registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), de acuerdo al artículo 42 de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, en la redacción dada por el artículo 220 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y su decreto reglamentario, siendo de exclusiva responsabilidad del profesional contratado comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en la misma.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR – Presidente

VIRGINIA ORTIZ – Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado